LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**020-2022**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 14 **Mes:** 01 **Año:** 2022		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN		
CEDULA O NIT	1.070.589.683		
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de gestión administrativa misional para las necesidades de RTVC.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar a la Subgerencia de Radio en los requerimientos administrativos y de gestión que le sean asignados por la supervisión del contrato. 2. Realizar la estructuración, revisión y seguimiento de los estudios previos y demás procesos precontractuales necesarios para llevar a cabo las contrataciones que se requieran en el marco del desarrollo de los proyectos asignados a la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz. 3. Realizar las acciones necesarias para actualizar los procesos de planeación de las contrataciones que se requieran en la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz. 4. Realizar el levantamiento de información y consolidación de informes y presentaciones que se requieran por parte de la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz. 5. Apoyar en la actualización de las herramientas de consolidación de la información administrativa y de gestión de la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz. 6. Realizar las actas de cesión, terminación anticipada y/o liquidación de los contratos que le sean asignados.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios fue de siete (7) meses y dieciocho (18) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($38.000.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($38.000.000)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 14	**Mes:** 01	**Año:** 2022
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 01	**Mes**: 09	**Año:** 2022
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certifico el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN No. 1 del 23 de junio del 2022, mediante la cual se prorroga el plazo de ejecución dos (2) meses y se		

	adiciona al valor inicial del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 15 **Mes:** 09 **Año:** 2022

En virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, suscribo la presente certificación de forma virtual, avalando su contenido.

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora jurídica

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa – Profesional Especializado de Gerencia.
Elaboró: Jonatan Alejandro Gallo Martinez – Contratista RTVC.

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.